

PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS Y ATRACCIÓN DE TALENTO INTERNACIONAL

Bases Reguladoras Orden CIN/1025/2022, de 27 de octubre

Convocatoria 2026

Extracto 2026

Rev. 02/26

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Nacional
Número de participantes:	Individual	Destinatarios:	Organismos, Universidades y otras entidades I+D+I públicas/privadas
Régimen de la convocatoria:	Concurrencia Competitiva		
Tipología del proyecto:	I+D+i	Estado:	05/03 al 26/03 del 2026

OBJETO

Concesión de ayudas para la preparación y gestión de proyectos europeos y facilitar la atracción de talento internacional:

- Reforzar las estructuras de las instituciones solicitantes y los conocimientos necesarios para la promoción, preparación, apoyo y gestión de proyectos internacionales con el fin de mejorar sus posibilidades de participación en proyectos del Programa Horizonte Europa, y
- Dotar a las instituciones de herramientas para la captación de personal investigador o técnico internacional, su incorporación y su consolidación

BENEFICIARIOS

Organismos públicos de investigación, las universidades públicas y privadas, las entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro, los Institutos de investigación sanitaria acreditados, los Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica, y otros centros de I+D+i, públicos y privados sin ánimo de lucro:

- Organismos públicos de investigación (art. 47 de la Ley 14/2011, de 1de junio).
- Universidades públicas y privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D (Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario), e inscritas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- Entidades e instituciones sanitarias públicas y privadas vinculadas o concertadas con el Sistema Nacional de Salud, que desarrollen actividades de I+D+i.
- Institutos de investigación sanitaria acreditados (Real Decreto 279/2016, de 24 de junio).
- Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica válidamente inscritos en el Registro de Centros Tecnológicos y Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal.
- Otros centros públicos de I+D+i con personalidad jurídica propia que, en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social, tengan la I+D+i como actividad principal.
- Centros privados de I+D+i con personalidad jurídica propia, que tengan definida en sus estatutos o en la normativa que los regule o en su objeto social a la I+D+i como actividad principal.

GASTOS SUBVENCIONABLES

- Costes de personal.
- Gastos de viajes directamente relacionados con la actuación.

- Costes de adquisición o actualización de programas informáticos específicos para la gestión de los proyectos europeos o la promoción, atracción y acogida de talento internacional.
- Costes referidos a cursos de formación, jornadas o seminarios que estén directamente relacionados con la actuación.
- Costes derivados de la organización de jornadas y talleres sobre Horizonte Europa, networking, colaboración entre las entidades beneficiarias de la ayuda y otras entidades, búsqueda de socios, soporte a la participación en propuestas colaborativas del programa marco y para dar a conocer la entidad, el centro o instituto.
- Costes de participación en plataformas, digitales o físicas, específicas para la búsqueda de socios y formación de consorcios o relacionadas con la gestión de proyectos europeos y otros costes derivados de la internacionalización de las actividades científicas y técnicas y de la preparación de propuestas internacionales.
- Costes de apoyo y asesoramiento en materia de innovación.
- Gasto derivado de la instalación por cambio de residencia del personal de investigación internacional doctor desde el extranjero hacia el territorio español.
- Gasto del informe de auditoría hasta un máximo de 1.200 €/entidad/beneficiario/actuación.

CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

Serán objeto de esta ayuda las actividades siguientes que se ejecuten desde el 1 de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2028:

- a) La creación, mantenimiento o reforzamiento en la entidad solicitante, o en el centro o instituto del CSIC, de una estructura estable de internacionalización para la adecuada preparación y gestión de proyectos europeos en consonancia con sus planes estratégicos, así como para la captación de personal investigador o técnico internacional.
- b) La promoción de la participación del personal investigador propio en proyectos de Horizonte Europa.
- c) Apoyo a la preparación de proyectos de Horizonte Europa liderados por el personal investigador propio.
- d) La prestación de apoyo a la gestión de proyectos europeos en todo su ciclo, desde la propuesta hasta el acompañamiento en la ejecución de los proyectos concedidos.
- e) El fomento de la colaboración con otras entidades nacionales e internacionales en el marco de Horizonte Europa y el apoyo en la búsqueda de socios para participar en propuestas en consorcio.
- f) La formación y especialización de gestores de proyectos en el ámbito europeo, así como su puesta al día en el nuevo programa Horizonte Europa.
- g) La promoción, atracción y acogida de talento internacional, incluyendo la búsqueda y captación de personal de investigación, investigador y técnico, residentes en el extranjero, el soporte en su proceso de traslado, la asistencia en los trámites y requerimientos necesarios para su incorporación y el apoyo a su integración tanto en la entidad solicitante como en el entorno.
- h) La creación y mantenimiento de un centro de servicios de atención integrada al personal de investigación internacional, para la ayuda a la incorporación, gestión de necesidades y solución de incidencias.
- i) Otras actuaciones que contribuyan a la consecución de los objetivos recogidos en el artículo 1.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El límite máximo de presupuesto financiable será de:

- a) 500.000 € por actuación para entidades, y centros e institutos del CSIC, que comprometan más de 20.000.000 € en el indicador de retornos comunitarios a que se refiere el artículo 13.1.h).
- b) 300.000 € por actuación para entidades, y centros e institutos del CSIC, que comprometan más de 10.000.000 € y hasta 20.000.000 € en el indicador citado en el apartado a) anterior.
- c) 200.000 € por actuación para entidades, y centros e institutos del CSIC, que comprometan más de 4.000.000 € hasta 10.000.000 € en el indicador citado en el apartado a) anterior.
- d) 150.000 € para entidades que comprometan hasta 4.000.000 € en el indicador citado en el apartado a) anterior.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- a) Calidad de la propuesta.
- b) Estructura organizativa y equipo gestor
- c) Impacto.

(Estos criterios son detallados en el Anexo I de la convocatoria).

ÓRGANO GESTOR

Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Agencia Estatal de Investigación.

PRESENTACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

Plazo: del 5 de marzo y finalizará el 26 de marzo de 2026 a las 14:00 horas.

Presentación: telemática en la página web de la [Agencia Estatal de Investigación](https://www.agenciaestataldeinvestigacion.gob.es/).

Más información:

Área de Innovación y Financiación de la I+D+i de Extremadura Avante

Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial

900 70 9000

www.extremaduraavante.es/innovacion

Actividad realizada al amparo del Convenio suscrito con la Secretaría de Ciencia Tecnologías e Innovación de la Consejería de Educación Ciencia y Formación Profesional, a través de la Transferencia Específica "Plan de Internacionalización y Financiación a la I+D+i Empresarial" Actuación 1 Actividad 1.4. cofinanciado al 85% con fondos FEDER. Programa Operativo de Extremadura 2021-2027.

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.